



CARTILLA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS Y LOS ADOLESCENTES



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
NUEVO LEÓN

El presente documento tiene el objetivo de poner a la disposición de la población en general, los estándares internacionales de los derechos humanos.

En esta cartilla se incluye, de manera simplificada y parcial, contenido de la Observación general núm. 20 del Comité de los Derechos del Niño. Para consultar el documento original, visite la base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas en: <https://bit.ly/2UtDAu1>

Se alienta la distribución pública de la presente, siempre y cuando no sea usada con fines comerciales y sea gratuita.



Introducción

La adolescencia es una etapa muy importante y decisiva en la vida de toda persona, y se manifiesta dentro de otra importante etapa que es la niñez.

Niñas y niños son todos los seres humanos menores de 18 años de edad. Sin embargo, la transición a la etapa adolescente se hace presente cuando se empiezan a presentar una serie de cambios fisiológicos, psicológicos y emocionales, que representan conflictos internos en las personas al querer asimilar y aceptar dichos cambios, reestructurando su propia personalidad e ideas, lo cual se refleja en su interacción con las demás personas. La forma en que cada persona afronta este proceso depende en gran medida de las herramientas cognitivas y afectivas que se le brinden en el entorno que se desenvuelve.

Las y los adolescentes son agentes de cambio y un recurso fundamental con potencial para contribuir positivamente en sus familias, comunidades y países. Por lo anterior, la importancia de elaborar la presente cartilla, en la que se visibilizan sus derechos y cuyo principal objetivo es promover y difundir una cultura de respeto a los derechos humanos de las y los adolescentes.



¿Qué es la adolescencia?

Es el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta. Se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios, y viene condicionada por diversos procesos de desarrollo biológico.

Dado que los cambios fisiológicos y psicológicos que se presentan en esta etapa, varían de una persona a otra, para fines prácticos, en esta cartilla se contemplará como adolescencia, el periodo de 10 a 18 años.

Si bien, la adolescencia puede representar una etapa de conflictos internos y externos, también puede ser una etapa de desarrollo de capacidades, aspiraciones, energía y creatividad.

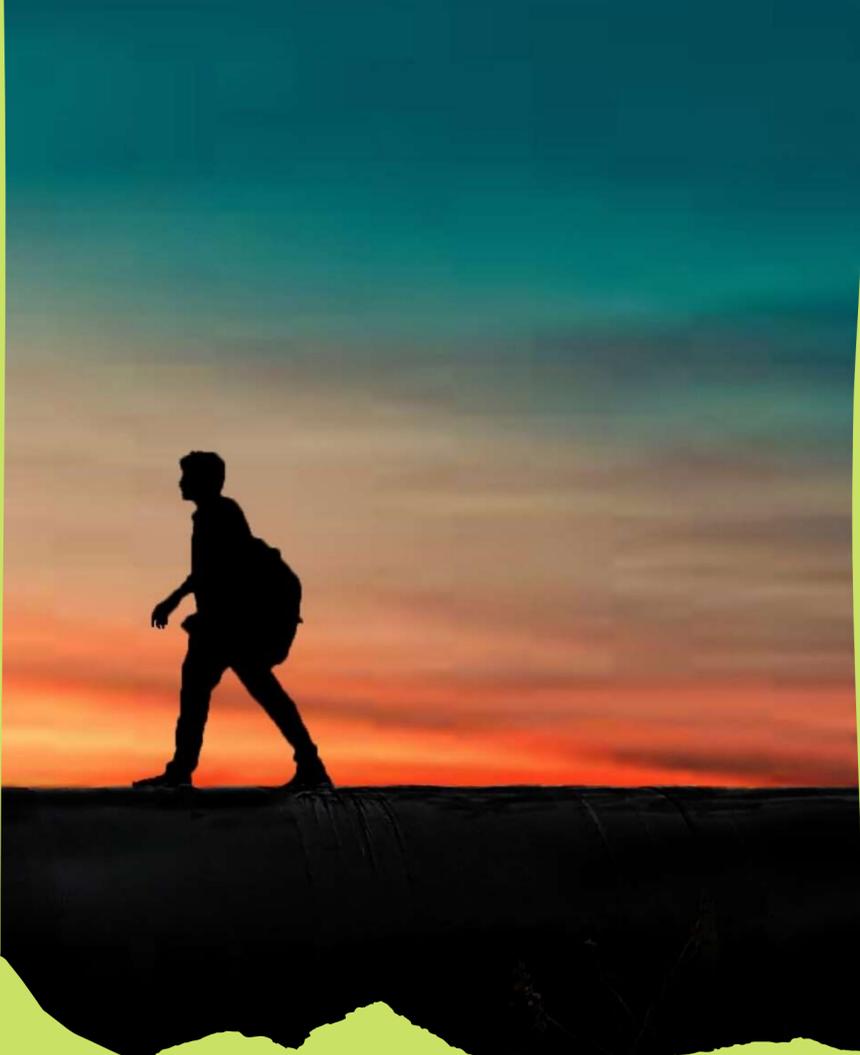


Riesgos que se enfrentan en la adolescencia

La adolescencia es un periodo en que se busca una identidad e ideas propias, por lo que se puede alimentar el deseo de una persona, para aspirar a un mejor nivel de vida en el futuro, revirtiendo incluso, situaciones difíciles vividas durante la niñez. No obstante, también es una etapa que supone una serie de riesgos como:

- Incurción en las drogas.
- Maltrato, violencia, explotación y/o abuso sexual.
- Embarazos no deseados.
- Conductas de rebeldía y deseos de experimentar nuevos retos que pueden comprometer la integridad física y mental.
- Enfermedad y muerte por accidentes de tránsito, abortos, infecciones de transmisión sexual, trastornos mentales, violencia y suicidios.

Por todo lo anterior, se considera indispensable abordar, con medidas adecuadas, la atención de quienes viven esta etapa.



Principios generales para hacer efectivos los derechos durante la adolescencia

Todas las decisiones relacionadas con las adolescencias, deberán orientarse por estos cuatro principios generales:

Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

Implica crear entornos óptimos para garantizar los derechos de las y los adolescentes, y apoyar el desarrollo de sus capacidades físicas, psicológicas, espirituales, sociales, emocionales, cognitivas, culturales y económicas.



Derecho a que el interés superior de la niñez sea primordial

Consiste en buscar la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de las y los adolescentes. Su aplicación exige adoptar un enfoque basado en derechos que permita garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual.



Derecho a la no discriminación

Consiste en velar por que la totalidad de los derechos reciban el mismo respeto y la misma protección, y por que se introduzcan medidas amplias y adecuadas para reducir o eliminar las condiciones que generen discriminación directa o indirecta contra cualquier grupo de adolescentes por cualquier motivo.

Derecho participar y a ser escuchadas y escuchados

Se trata de garantizar el derecho de los y las adolescentes a expresar sus opiniones sobre todas las cuestiones que les afecten, en función de su edad y madurez, y velar por que se tengan debidamente en cuenta, por ejemplo, en decisiones relativas a su educación, salud, sexualidad, vida familiar y procedimientos judiciales y administrativos.



Consideraciones para el ejercicio de derechos y libertades civiles de las y los adolescentes

Inscripción de los nacimientos

Es importante facilitar el registro de nacimiento a quienes no cuenten con él en la adolescencia, pues esto puede implicar la negación de servicios de todo tipo (salud, educación, empleo, entre otros) y también la exposición a riesgos mayores como la explotación, trata, carencia de salvaguardias en procesos de justicia penal y de inmigración, y reclutamiento en las fuerzas armadas.

Libertad de religión

Es deber de quienes están a cargo, guiarles y orientarles espiritualmente desde la niñez, pero dicha intervención, va disminuyendo en relación con su crecimiento. Al entrar en la adolescencia, se va adquiriendo un papel más activo en la toma de decisiones, por lo cual deben respetarse sus creencias religiosas.

Libertad de asociación

Durante esta etapa, impera una necesidad latente de compartir más tiempo con sus iguales. Esta interacción es fundamental para el desarrollo, pues refuerza la confianza, seguridad, gustos, intereses y toma de decisiones. También trasciende del plano individual al plano social, ya que se adquieren habilidades esenciales para establecer relaciones exitosas, encontrar empleo y participar en la vida comunitaria, fortaleciendo la alfabetización emocional y el sentido de pertenencia. Es importante respetar el derecho a reunirse de manera pacífica en el entorno escolar, recreativo, político, cívico, cultural y social, siendo deber de las autoridades, proporcionar espacios seguros para sus reuniones.



Libertad de expresión

La población adolescente tiene derecho a expresarse libremente, sin que interfiera el deber de las personas cuidadoras de orientarles adecuadamente. Esto implica libertad para buscar, recibir y difundir información e ideas. Las formas de expresión pueden ser orales o escritas, incluidas la lengua de señas y las expresiones no verbales, mediante imágenes, periódicos, carteles, folletos, pancartas, medios digitales y audiovisuales, así como el atuendo y el estilo personal.

Privacidad y confidencialidad

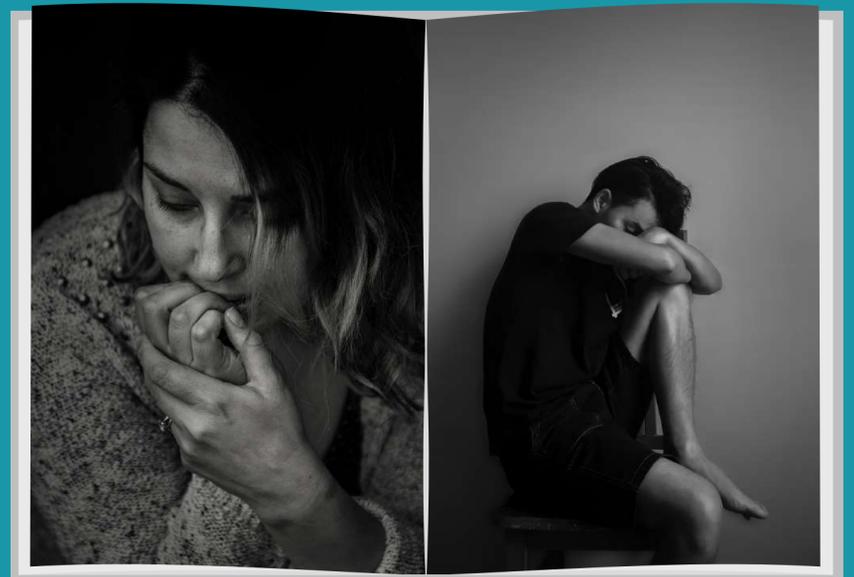
En esta etapa se da una creciente necesidad de que se respete la privacidad y confidencialidad. No obstante, este derecho suele ser violentado en diferentes situaciones, como al irrumpir en pertenencias, correspondencia escrita, dispositivos electrónicos, orientaciones médicas y espacios reservados para adolescentes, así como en la exposición pública cuando se lleva un proceso penal o al hacer uso de sus datos personales en el entorno digital o comercial, y también cuando se les niega el acceso a la información que les compete e involucra.



Problemáticas que enfrentan las adolescencias en materia de salud básica y bienestar

Los servicios de salud generalmente no están diseñados para adolescentes, quienes constantemente enfrentan obstáculos jurídicos y económicos; discriminación; falta de confidencialidad y respeto; falta de acceso a información sanitaria y de derechos sexuales y reproductivos; así como violencia, abuso, estigmatización y actitudes moralizantes del personal sanitario.

- En relación con la salud mental, la población adolescente presenta problemas como trastornos alimentarios, depresión, auto lesiones e incluso el suicidio, que derivan de una compleja interacción de causas genéticas, biológicas, de personalidad y ambientales, y los agravan, por ejemplo, la vivencia de conflictos, el desplazamiento, la discriminación, el hostigamiento y la exclusión social, así como las presiones en relación con la imagen corporal y una cultura de “perfección”.



- Las y los adolescentes están más vulnerables a la adquisición de vicios como el consumo de drogas y estupefacientes, y más aún, si se encuentran en situación de calle, fuera del sistema educativo, con antecedentes traumáticos, desintegración, violencia familiar o inmersos en familias con dependencia a las drogas.



- Los y las adolescentes también se enfrentan a lesiones que se dan de manera no intencionada, por accidentes de tráfico, ahogamientos, quemaduras, caídas, intoxicaciones o por violencia. Esta última representa una de las principales causas de muerte en la población adolescente.



- El requisito de consentimiento o la autorización de terceros, además de otros factores, dificultan a los y las adolescentes el acceso a medicamentos, productos básicos, a la información y al asesoramiento sobre la salud y los derechos sexuales.



Acciones en materia de educación, esparcimiento y cultura en la adolescencia



- **Garantizar** los derechos al descanso, esparcimiento, juego, actividades recreativas, vida cultural y las artes, que son fundamentales en la búsqueda de la identidad propia de las y los adolescentes, para lo cual es importante brindar la infraestructura y adecuación de espacios que permitan el goce de estos derechos.
- **Asegurar** ampliamente la educación secundaria para todas las personas, hacer que la enseñanza superior sea accesible y consolidar la educación inclusiva y de calidad, sin distinción de sexo, condición económica, estrato social, lugar de nacimiento, orientación sexual, etc.
- **Promover** que la educación superior facilite el aprendizaje experimental o práctico, a través de pasantías y contratos de aprendizaje para la formación profesional en función del mercado de trabajo.
- **Apoyar** a las y los adolescentes que no reciben educación escolar ni formación alguna, facilitando la transición a un trabajo digno.

Medidas generales para asegurar los derechos de las adolescencias

- Adoptar estrategias nacionales en las que se aborden las causas sociales, económicas y estructurales por las que se ven violentados los derechos de la población adolescente.
- Garantizar que la legislación, políticas y servicios respeten los derechos de este sector.
- Recopilar datos desglosados por edad, sexo, discapacidad, origen étnico y condición socioeconómica, que visibilicen la vida de la población adolescente.
- Contemplar y asegurar el destino de presupuesto para programas de acción social dirigidos a adolescentes, tomando en cuenta sus opiniones e intereses.
- Difundir información accesible sobre los derechos de adolescentes y cómo ejercerlos, a través de planes de estudio, medios digitales y materiales de información pública .
- Capacitar al personal que trabaje con esta población sobre las competencias necesarias para trabajar conforme al desarrollo evolutivo desde la niñez, durante la adolescencia y hacia la vida adulta.



Medidas especiales para la protección de los derechos de las adolescencias



Hay situaciones en que las y los adolescentes pueden ser especialmente vulnerables. Ante esto, las autoridades deben poner especial atención para implementar medidas de protección y eliminar o disminuir las condiciones de vulnerabilidad en los siguientes contextos:

Migración. Reformular leyes y establecer nuevas políticas que favorezcan el pleno respeto a los derechos humanos de adolescentes que se ven en la necesidad de migrar a otros lugares.

Trata. Establecer un mecanismo amplio y sistemático para recabar datos sobre la venta, trata y secuestro de adolescentes; invertir en la rehabilitación y reintegración de víctimas; y promover la toma de conciencia sobre los riesgos que existen y cómo prevenirlos.

Conflictos y crisis. Velar por que se brinde protección a las y los adolescentes que han sido desplazados en situaciones de conflictos armados y desastres humanitarios, considerando su participación activa en el diseño y elaboración de dichas medidas de protección y procesos de reconciliación y consolidación de la paz.



Reclutamiento en las fuerzas y grupos armados. Investigar los factores que orillan a las y los adolescentes a integrarse a las fuerzas armadas, milicias y grupos terroristas o delictivos; adoptar medidas adecuadas con base en los resultados; buscar medidas para promover la integración social y prohibir el reclutamiento de menores de 18 años, en cualquiera de las formas mencionadas.

Trabajo infantil. Adoptar un enfoque de transición hacia el logro de un equilibrio entre el derecho a la educación obligatoria y la función positiva del trabajo en la vida adolescente, que le permita el desarrollo de capacidades y responsabilidades de acuerdo a sus posibilidades.

Justicia para adolescentes. Introducir políticas generales de justicia juvenil, para reducir la susceptibilidad de las y los adolescentes como víctimas y autores de delitos.

Referencias

Naciones Unidas. (2016). Comité de los Derechos del Niño. Observación general núm. 20 sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia, CRC/C/GC/20.

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN

Cuauhtémoc No. 335 Norte, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León,
entre Manuel María de Llano y Albino Espinosa.

Teléfonos:

(81) 8345-8644

(81) 8345-8645

(81) 8342-4260

(81) 8344-9199

E-mail: cedhnl@cedhnl.org.mx

Sitio web: www.cedhnl.org.mx

MÓDULO DE ATENCIÓN - PABELLÓN CIUDADANO

Washington No. 2000, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León.

OFICINA REGIONAL - ZONA SUR

Juárez No. 517, Col. Centro, Linares, Nuevo León.

Tel: (821) 110-0372

